

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/GA/31/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 20 de agosto de 2004

S

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Trigésimo primer período de sesiones (15° extraordinario) Ginebra, 27 de septiembre a 5 de octubre de 2004

CUESTIONES RELATIVAS AL COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA

Documento preparado por la Secretaría

1. En su trigésimo período de sesiones, celebrado del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2003, la Asamblea General de la OMPI tomó nota de las conclusiones del Presidente del Comité Asesor sobre Observancia (ACE) acerca de la primera sesión del Comité, llevada a cabo del 11 al 13 de junio de 2003, y alentó al ACE a que continúe con su labor (WO/GA/30/8, párrafo 55.i).
2. El presente documento contiene información relativa a la segunda sesión del ACE, que fue organizada en Ginebra del 28 al 30 de junio de 2004. Dicha sesión contó con la presencia de representantes de 62 Estados miembros, tres organizaciones intergubernamentales y 13 organizaciones internacionales no gubernamentales.
3. Tal como se convino en la primera sesión (documento WIPO/ACE/1/7 Rev., párrafos 16 a 18), los debates en la segunda sesión del ACE se rigieron por el principio del enfoque temático, y se centraron en la función de las autoridades judiciales y cuasi judiciales, así como en la del Ministerio Público, en las actividades de observancia, con inclusión de ciertas cuestiones conexas como la de las costas judiciales. En este contexto, se presentaron ante el Comité siete ponencias en las que se examinaba, entre otras cosas, la especialización de la judicatura, la determinación de los daños y perjuicios en los distintos sistemas jurídicos, las costas judiciales en los litigios de propiedad intelectual y la manera de reducirlas, los procedimientos cuasi judiciales, y las sanciones y los procedimientos penales.

4. Asimismo, el Comité examinó las actividades recientes de la OMPI en el ámbito de la observancia de la propiedad intelectual, las cuestiones relativas al intercambio electrónico de información, y debatió la labor futura del Comité. Se acordó que en la tercera sesión, que se llevará a cabo en 2005, se debería abordar principalmente el tema de la educación y de la sensibilización, incluida la capacitación, sobre todos los factores relativos a la observancia, en especial los mencionados en las solicitudes de asistencia de los Estados miembros.

5. El Sr. Henry Olsson, Presidente del Comité, y Asesor Gubernamental Especial del Ministerio de Justicia de Suecia, reseñó las conclusiones de los debates en el documento WIPO/ACE/2/13, que fue aprobado por el Comité. Dichas conclusiones figuran en el Anexo del presente documento.

6. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a tomar nota de la información contenida en el presente documento y en su Anexo.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

CONCLUSIONES DEL PRESIDENTE

Introducción

1. La segunda sesión del Comité Asesor sobre Observancia (ACE) fue abierta por el Sr. Wolfgang Starein, Director de la División de Observancia y Proyectos Especiales, quien dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General y ejerció las funciones de Secretario.
2. El Comité eligió Presidente, unánimemente y por un año, al Sr. Henry Olsson, Asesor Gubernamental Especial del Ministerio de Justicia de Suecia. El Sr. Jie Liu, Director General Adjunto del Departamento de Derecho de Autor de la Oficina Nacional de Derecho de Autor de Beijing (China) fue elegido Vicepresidente.
3. El proyecto de orden del día (documento WIPO/ACE/2/1 Rev.) fue aprobado en la forma propuesta.
4. El Comité trató de dos cuestiones que quedaron pendientes en la primera sesión del ACE:
 - 4.1 Por lo que respecta la petición de admisión de las Comunidades Europeas en calidad de miembro del Comité sin derecho a voto, no se ha logrado consenso en el transcurso de consultas oficiosas. Puesto que la Delegación de las Comunidades Europeas mantuvo su petición, el Comité decidió que la cuestión siga figurando en el orden del día de su próxima reunión, hasta conocer los resultados de las próximas consultas oficiosas.
 - 4.2 El Comité decidió admitir a la *Civil Society Coalition*, una organización no gubernamental (WIPO/ACE/2/10), en calidad de observador *ad hoc*.
5. Se presentaron ante el Comité siete ponencias, basadas en los documentos WIPO/ACE/2/3 a WIPO/ACE/2/9, sobre la función de las autoridades judiciales y cuasijudiciales, así como la del ministerio público en las actividades de observancia, en las que también figuran cuestiones conexas como las de las costas judiciales. Entre otros aspectos, en las ponencias se subrayó la función de la judicatura en la observancia de los derechos de propiedad intelectual; los paralelos existentes entre los sistemas de derecho codificado y derecho común inglés, y los procedimientos y sanciones penales. Dos Estados miembros presentaron documentos adicionales (WIPO/ACE/2/11 y WIPO/ACE/2/12) en los que se exponen elementos de sus experiencias nacionales en relación con las cuestiones de propiedad intelectual. En este contexto, se observó que las circunstancias de cada Estado miembro son diferentes y que si bien en las ponencias presentadas ante el Comité figuran ideas útiles, el Comité no extrajo de ellas conclusiones generales. Al final de los debates del Comité, éste aprobó las siguientes Conclusiones del Presidente, que figuran en los párrafos 6 a 22 del presente documento.

Conclusiones del Presidente

6. Los miembros del Comité convinieron en que la observancia de los derechos de propiedad intelectual es muy importante y manifestaron aprecio por el ACE en cuanto foro de debate sobre esas cuestiones, en particular porque su mandato prevé la asistencia técnica, la coordinación, la cooperación y el intercambio de información, reiterando al mismo tiempo que no incluye el establecimiento de normas.
7. El Comité destacó además la función particular que desempeña la judicatura en la observancia de los derechos de propiedad intelectual.
8. El Comité examinó la cuestión de la especialización de la judicatura, y expresó particular interés en los distintos enfoques de los Estados miembros para abordar esta cuestión. Asimismo, algunas delegaciones destacaron la necesidad de contar con una judicatura “especializada” para dirimir de manera eficaz y económica las controversias sobre propiedad intelectual, mientras que otras delegaciones recalcaron las dificultades inherentes al establecimiento de tribunales especializados. Si bien la especialización de la judicatura también puede alcanzarse mediante la concentración de los litigios sobre propiedad intelectual en las estructuras judiciales existentes, una delegación indicó que, en ciertas circunstancias, la creación de tribunales especializados en propiedad intelectual podría garantizar mayor eficacia en la observancia que la mera concentración de los litigios. El Comité convino en la importancia que tienen en todo el mundo la capacitación de la judicatura en materia de propiedad intelectual y su sensibilización en todos los niveles.
9. El Comité tomó nota de los distintos enfoques jurídicos de los Estados miembros respecto de la observancia de la propiedad intelectual, a los que examinó en los sistemas tanto de derecho codificado como de derecho común inglés.
10. El Comité examinó el tema de la cuantificación de los daños y perjuicios en los distintos sistemas jurídicos.
11. Varios miembros del Comité analizaron las costas que entrañan los litigios de propiedad intelectual y consideraron que se trata de un problema a la hora de promover un sistema eficaz de observancia de los derechos de propiedad intelectual. A ese respecto se examinaron y debatieron varias formas de reducir dichas costas, y en particular, la importancia de una gestión eficaz de casos por la judicatura; la integración de procedimientos de mediación en las estructuras judiciales; y la simplificación de los procedimientos aplicables a los litigios de propiedad intelectual.
12. Tras hacer referencia a los procedimientos administrativos que se aplican en algunos Estados miembros, se sugirió que los procedimientos cuasijudiciales pueden contribuir a un sistema de observancia que esté más al alcance de todos y sea más ágil.
13. Se subrayó que los titulares de derechos pueden desempeñar una importante función en las medidas de observancia, en particular, en la obtención de pruebas y la identificación de mercancías infractoras.
14. El Comité destacó la función que desempeña la judicatura en la observancia, al equilibrar los derechos particulares con el interés público.

15. El Comité se refirió a la reforma de los procedimientos y sanciones penales que se ha efectuado en varios Estados miembros.
16. El Comité tomó nota de la preocupación expresada por varios miembros en relación con la evaluación unilateral que se ha llevado a cabo sobre el número de casos de piratería en los respectivos territorios.
17. Tras reiteradas solicitudes de varios Estados miembros, la Secretaría se comprometió a poner a disposición en árabe los documentos WIPO/ACE/2/1 a 13.
18. El Comité observó con particular satisfacción el número considerable de misiones de expertos de la OMPI, visitas de capacitación y estudio, seminarios y talleres, así como las demás actividades mencionadas en el documento WIPO/ACE/2/2. Se formularon algunas observaciones acerca de la distribución de esas actividades entre las distintas regiones y la necesidad de garantizar un equilibrio justo a ese respecto.
19. Una delegación destacó la necesidad de que quede claramente indicado en los documentos cuando los Estados miembros hayan contribuido a las actividades de la OMPI en la esfera de la observancia.
20. En cuanto a la labor futura, se formularon y examinaron varias propuestas. Éstas incluyeron, entre otras cosas, y únicamente a título de ejemplo, cuestiones relativas a la instrucción y el fomento de la sensibilización; un nuevo examen de algunas cuestiones específicas planteadas durante el examen del punto 4 del orden del día; las medidas de observancia en frontera; el examen de la incidencia de las actividades de observancia en los países en desarrollo, países industrializados y en transición; la cuestión del derecho a la intimidad y la observancia; la dimensión de desarrollo que tiene la observancia, incluida la necesidad de tener en cuenta el contexto amplio de los intereses y obligaciones de la sociedad; los aspectos de costo/beneficio de la observancia en los países en desarrollo; facilitar el acceso por los nacionales de países en desarrollo a los sistemas de propiedad intelectual de los países industrializados; la observancia en relación con la legislación sobre competencia; la cooperación entre los Estados en el campo de la observancia; y los procedimientos alternativos de solución de controversias y de conciliación.
21. Tras extensos debates y consultas oficiosas, el Comité decidió que en su tercera sesión, en 2005, deberá examinar la cuestión de la instrucción y la sensibilización, sin olvidar la capacitación, acerca de todos los elementos relativos a la observancia, principalmente los que se indican en los pedidos de asistencia de los Estados miembros en este ámbito.
22. El Comité aprobó la propuesta formulada por la Secretaría en el párrafo 6.1) del documento WIPO/ACE/2/2, con el entendimiento de que las fuentes de información estén claramente indicadas. Tras un debate sobre el apartado ii) del párrafo 6 de dicho documento, el Comité acordó remitir esa cuestión a la próxima sesión del ACE.
23. *El Comité aprobó las conclusiones del Presidente, que se exponen en los párrafos 6 a 22 del presente documento.*